



GACETA DEL GOBIERNO



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXXII

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 28 de octubre de 1974

Número 52

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Muitejé, Municipio de Acambay, Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "MUI TEJE", Municipio de Acambay, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio 2208 de fecha 15 de abril de 1974, el C. Delegado Agrario en el Estado de México, solicitó a la Comisión Agraria Mixta, iniciara juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios en contra de los campesinos que se citan en el primer punto resolutivo de la presente resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, y consta en el expediente la convocatoria de fecha 3 de diciembre de 1973, y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios que tuvo verificativo el 10 de diciembre 1973, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 7 de mayo de 1974, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la au-

dencia de pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 25 de mayo de 1974, en la que se comprobó legítimamente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado al entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 5 de diciembre de 1973; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más

 Tomo CXXII | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 28 de octubre de 1976 | No. 52

SUMARIO :

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Muitejé, Municipio de Acambay, Méx.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

(viene de la página uno)

de dos años consecutivos, que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, el 10 de diciembre de 1973, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III; 81, 84, 104, 200, y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "MUI TEJE", Municipio de Acambay, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Juan González, 2.—José Ruiz, 3.—Espiridión Colín, 4.—Apolonio González, 5.—Trinidad González,

6.—Juan González, 7.—Espiridión González, 8.—Teresa González, 9.—Rosalío González, 10.—Ángel García, 11.—Filegonio García, 12.—Margarito García, 13.—María García, 14.—Mauro García, 15.—Rafael García, 16.—Timoteo Hernández, 17.—Jerónimo Hernández, 18.—Eufemio Hernández, 19.—Emiliano Mondragón, 20.—Antonio Mondragón, 21.—Trinidad Miranda, 22.—Manuela Miranda, 23.—Ascensión Morales, 24.—Ponciano Montecifo, 25.—José Marcelino, 26.—Estanislao Padilla, 27.—Manuel Ruiz, 28.—Odilón Ruiz, 29.—Francisco Ruiz, 30.—Catarina Ruiz, 31.—Lino Ruiz, 32.—José Ruiz Segundo, 33.—Maximiliano Ruiz Segundo, 34.—Pablo Ruiz, 35.—Zeferino Soto, 36.—Vidal Soto, 37.—Toribio González, 38.—José Ruiz Primero, 39.—Gabriel Ruiz, y 40.—Herculano García.

Par la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.—Fabián González, 2.—Flavia Zamorano, 3.—Juan González, 4.—Francisco Ruiz, 5.—Juana Mejía, 6.—Cipriano Ruiz, 7.—Carmen González, 8.—Josefa Soto, 9.—Sara González, 10.—Juan González, 11.—Eufemia Ruiz, 12.—Antonia González, 13.—María González, 14.—Teresa González, 15.—Francisca González, 16.—Dolores Hernández, 17.—Hipólito Torrijos, 18.—Exiquio Hernández, 19.—Francisco Ruiz, 20.—León Miranda, 21.—Eligio Flores, 22.—Pedro Miranda, 23.—José Morales, 24.—Juan Montecino, 25.—Benita García, 26.—Virginia Montecino, 27.—Catarina González, 28.—Lorenza García, 29.—Hipólito Ruiz, 30.—Martina Ruiz, 31.—Juana García, 32.—Diego Ruiz, 33.—Rafaela Ruiz, 34.—Ignacio Ruiz, 35.—Luisa Soto, 36.—Andrés Ruiz, 37.—Faustino Soto, 38.—Domingo González, 39.—Juana González, 40.—María Ruiz, 41.—Felipe Ruiz, 42.—Magdalena Ruiz, 43.—Basilio García, 44.—Victoria Torrijos, y 45.—Benito García. En consecuencia, se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados. números: 211628, 211629, 211632, 211636, 211638, 211639, 211644, 211649, 211650, 211654, 211656, 211657, 211661, 211662, 211665, 211666, 211667, 211668, 211671, 211672, 211674, 211675, 211676, 211678, 211679, 211683, 211688,

211693, 211696, 211703, 211704, 211708, 211709, 211710, 211717, 211720, 211637, 211700, 211687 y 211663.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación, de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado "MUI TEJE", Municipio de Acambay, del Estado de México, a los CC. 1.—Guillermo González, 2.—José Ruiz González, 3.—Gaspar González Soto, 4.—Eleazar González, 5.—Enrique González, 6.—Marciano González Zamorano, 7.—Antonia González, 8.—Eduardo Martínez, 9.—Severiano González, 10.—Leocadio García, 11.—Gregoria García, 12.—Cornelia García, 13.—J. Jesús González, 14.—Francisco Ruiz González, 15.—Emiliano Mondragón, 16.—Tomás Hernández, 17.—Eufemio Hernández, 18.—Tomás González, 19.—Petra Chaparro, 20.—Octaviano Mondragón, 21.—Pioquinto Miranda, 22.—Froylán González, 23.—Eulalia Ruiz, 24.—Alberto Ruiz González, 25.—Ignacio Marcelino, 26.—Bonifacio Padilla, 27.—Eugenio Ruiz Ruiz, 28.—Celestino Ruiz, 29.—Genaro Ruiz González, 30.—Leonardo Trejo, 31.—Prócoro Ruiz, 32.—Nicolás Ruiz Soto, 33.—Eugenio Ruiz, 34.—Apolonio Ruiz, 35.—Juana Chaparro García, 36.—Donaciano Soto, 37.—Natalia García, 38.—Matilde Ruiz, y 39.—Emilio Ruiz Torrijos; consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata, y el relativo a la unidad agrícola industrial para la mujer.

TERCERO.—Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "MUI TEJE", Municipio de Acambay, del Estado de México, en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútase.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los doce días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Luis Echeverría Álvarez**.—Rúbrica.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, **Félix Barra García**.—Rúbrica.

(Publicada en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 20 de agosto de 1976).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE 804/76.

TERCERA SECRETARIA

C. MARTHA EUGENIA JUAREZ PEÑA,

JUANA ALEJANDRA SANCHEZ GARAY, le está demandando en la vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones: a).—La Nulidad del Acta número ONCE, relativa al matrimonio de los señores PRIMO HUMBERTO ARRIAGA BANDA Y MARTHA EUGENIA JUAREZ PEÑA, de fecha dieciocho de enero de mil novecientos setenta y cinco y que consta en el Libro número UNO, del Registro Civil a fojas treinta y uno frente a la treinta y tres frente de la Ciudad de Tapachula Chiapas. b).—El pago de los gastos y costas del juicio para el caso de que se opusiera temerariamente a la demanda que inicia en su contra. Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda con la que a su derecho conviniera y se le previene que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo las síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele, quedan en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a siete de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, **Lic. Juan Aguirre Vargas**.—Rúbrica.

2729.—9, 19 y 28 octubre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LYDA SANVICENTE VIUDA DE HAHN.

MARCELINO ALFARO MARCOS, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION respecto del lote 21 de la manzana 81 de la Colonia EL SOL Ciudad Netzahualcóyotl de este Distrito, con las medidas y colindancias: AL NORTE 20.00 Mts., con los 20. AL SUR, 20.00 Mts., con lote 22.— AL ORIENTE 10.00 Mts., con Calle 8. AL PONIENTE, 10.00 Mts. con lote 6. Se hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de 30 días contados del siguiente al de la última publicación de éste, esta citación surte los efectos del Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedando en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, Estado de México, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramillo Venes**.—Rúbrica.

2741.—9, 19 y 28 octubre.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 959/976. DOLORES ROSARIO ARZATE, promueve Información de Dominio sobre inmueble ubicado en la calle de Felipe Villarejo antes Federación número 210 de esta Ciudad y que tiene forma irregular con casucha mide y linda NORTE 6.30 Mts. con calle de Felipe Villarejo antes Federación. SUR: 17.65 con propiedad que fue de Angel Arizcandi hoy Francisco López ORIENTE 27.64 Dr. Arzate Escartín PONIENTE: 14.38 en una línea con propiedad Sra. Josefina Victoria y otra línea de 7.75 con la misma Sra. Victoria. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y el periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Toluca, Méx., a 16 de Octubre de 1976.—Doy fe.—El Secretario de. Juzgado, **Lic. Aituro Espinoza García**.—Rúbrica.

2833.—21, 26 y 28 octubre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LYDA SANVICENTE VIUDA DE HANFI.

LUIS MALFICA AGUILERA, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION respecto del lote 4 de la manzana 6 de la Colonia EL SOL Ciudad Nezahualcóyotl, de este Distrito que mide y linda AL NORTE 20.00 Mts., con lote 3.— AL SUR, 20.00 Mts., con lote 5. AL ORIENTE 10.00 Mts., con Calle 7.— AL PONIENTE 10.00 Mts., con lote 19. Se hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de 30 días contados del siguiente al de la última publicación de éste, esta citación surte los efectos del Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Publíquese de tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, Estado de México, a primero de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Venegas.—Rúbrica.

2743.—9, 19 y 28 octubre.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLAINEPANTLA

EDICTO

JOSE GUTIERREZ MADRIGAL Y BERTHA BASURTO DE GUTIERREZ, han promovido ante éste Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, del Terreno y Construcciones edificadas del mismo ubicado en la Colonia Independencia, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México.

AL NORTE.—12.50 Mts. con calle denominada Agua Caliente.

AL SUR.—13.30 Mts. con Felisa Basurto de Martínez.

AL ORIENTE.—30.00 Mts. con Ofelia Parra Jimenez.

AL PONIENTE.—30.00 Mts. con Enrique Zamacona.

SUPERFICIE TOTAL.—237.00 Mts. cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DE GOBIERNO.

Para su publicación de tres veces de tres en tres días en el periódico LA PROVINCIA.—Tlalnepantla, Méx., a 7 de Octubre de 1976.—El C. Secretario del Juzgado Tercero Civil, C. Benito Flores Méndez.—Rúbrica.

2839.—21, 26 y 28 octubre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE 1635/76.

TERCERA SECRETARIA.

CLAUDIO SANTAMARIA MONSALVO, promueve diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un Terreno Sin Nombre ubicado en las Calles de Fray Pedro de Gante número 105 "A" de este Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 35.52 Mts., con Macedonio Uribe y Olivia Trujano Carrillo; AL SUR, en una parte 29.35 Mts., con Francisco Santamaría y haciendo otro Sur de 2.00 Mts., con Francisco Santamaría AL ORIENTE, 22.35 Mts., con Calle Fray Pedro de Gante; AL PONIENTE, 5.50 Mts., con Solin Sabbech; con una superficie aproximada de 419.22 Metros Cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y periódico El Noticiero, Texcoco, México, a seis de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

2843.—21, 26 y 28 octubre.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

ESTEBAN MATEOS MARTINEZ, promueve Información Ad-Perpetuam, para acreditar posesión predio rústico, sito Santiago Acutzilapan, Mpio. Atlacomulco, Méx., mide y linda: NORTE.—63.50 Mts., 52.50 Mts., José Castro y Cecilio Becerril.— SUR.—72.30 Mts., 44.30 Mts., José Castro y Calle.— ORIENTE: 76.60 Mts. José Castro Pérez.— PONIENTE: 23.35 Mts., 74.55 Mts., 23.00 Mts. con Cecilio Becerril, José López, José Castro.—SUPERFICIE 8,998.61 Mts2. C. Juez ordena publicidad. Periódicos "GACETA DEL GOBIERNO" y "NOTICIERO", de Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días, personas acreedoras derechos acudan este Juzgado.—El Oro, Méx., Octubre 7 de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. J. Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.

2836.—21, 26 y 28 octubre.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

CELSO COLIN MONROY, promueve Información Ad-perpetuam, para acreditar posesión predio urbano No. 13 Av. Zaragoza Nte., de Atlacomulco, Méx. mide y linda: NORTE: 12.20 Mts. 10.30 Mts. Av. Morelos.— SUR: 12.90 Mts. 10.95 Mts. promovente y Nicolas Montiel.— ORIENTE: 29.80 Mts. 25.00 Mts. Calle ubicación.— PONIENTE: 7.80 Mts. 5.45 Mts. 10.00 Mts. 23.85 Mts. Rafael Montiel.— SUP. 779.00 Mts2. SUP. CONSTRUIDA: 70.50 Mts2. C. Juez ordena publicidad, periódicos "GACETA DEL GOBIERNO" y "NOTICIERO" de Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días, personas acreedoras derechos acudan este Juzgado.— El Oro, Méx., Octubre 11 de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. J. Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.

2837.—21, 26 y 28 octubre.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE No. 1160/976.— JULIO OSNAYA BECERRIL, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un terreno ubicado en la calle de Independencia No. 212, del Poblado de Zinacantepec, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 55.20 metros con calle Independencia; Oriente 72.00 metros con Petra Vda. de Solano y Evodio Reza Vaidez; Sur 49.75 metros con Lenor Vda. de Mejía, Candelario García y Pablo Zea; Poniente 69.90 metros con Miguel Fabela, con una superficie de 3,720.25 M2. E. objeto es obtener título supletorio de Dominio. Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta de Gobierno y Periódico Noticiero de esta Ciudad, Toluca, México a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—P. D. José Luis Sánchez Navarrete.—Segundo Secretario.—Rúbrica.

2845.—21, 26 y 28 octubre.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. No. 1179/76, FELIPE BECERRIL HERNANDEZ, promueve diligencias de Información Ad-perpetuam, sobre un inmueble ubicado en San Gaspar Tlahuilipan, Méx., que mide y linda Norte 15.80 Mts. con Calle Nuevo León, Sur 15.80 Mts. con Humberto González, Oriente 46.00 Metros con Juan González Poniente 46.00 Mts. con Inocencia Hernández. El objeto es obtener título supletorio de dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno y Noticiero de esta Ciudad, Toluca, Méx., a 15 de octubre de 1976.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Roberto Barreto Albiter.—Rúbrica.

2846.—21 26 y 28 octubre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

ANSELMO FLATA VILLA Y TOMASA DE PAZ LOPEZ, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe:

Terrano que se encuentra ubicado en la Rancharía de Cofradía del Pueblo de Acamuchitán, del Municipio de Tepejicco, Distrito de Temascaltepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: En una línea AL NORTE A-B Noventa y tres metros, con el señor Perfecto Díaz; línea B-C AL OESTE, Ciento cincuenta y cinco metros, con el señor Perfecto Díaz; AL OESTE C-D, Treientos Veintidós metros, con Alberto Navarrete, hoy Juan Navarrete; AL NORTE D-E, Setecientos Setenta metros, con la señora Leonora Plata Villa, en línea E-F AL ESTE, Treientos cincuenta metros, con Anselmo Aguirre hoy Hipólito Aguirre; AL SURESTE F-G, Noventa y tres metros, con Camilo de Paz, hoy Ciro de Paz; AL ESTE, G-H, Treientos metros, con Camilo de Paz, hoy Ciro de Paz; AL SURESTE H-I, Cuinientos cincuenta metros, con la señora Leonora Plata Villa; AL SUR, I-J, Cuinientos Cuarenta y cinco metros, con Rfo San Felipe; AL OESTE, J-A, Noventa y tres metros, con el Rfo de San Felipe.— Con Superficie de 135-00-00 Ciento Treinta y cinco Hectáreas.

Se expiden los presentes, haciendo del conocimiento de las personas que crean tener derecho sobre dicho inmueble, lo deduzcan conforme a la Ley.—Para su publicación en la "GACETA DE GOBIERNO", y otro periódico de circulación en este lugar, de tres en tres días, por tres veces consecutivas.—Carula.—Temascaltepec, Méx., a 15 de octubre 1976.—El C. Secretario, **Luis Salinas González**.—Rúbrica.

2947.—21, 26 y 28 octubre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

JESUS DELODILLO VALENCIA,
PRESENTE.

EMMA SANABRIA PIÑA, le demanda en vía Ordinaria Civil la Usucapión Exp. No. 318/976, de una casa con sitio, marcada con número 7 de la calle de Pueblo del poblado de San Gaspar, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, Méx.—NORTE, 75.90 Mts. con Anselmo González Hernández; SUR, 25.90 Mts. con calle de Puebla, que es la de su ubicación; ORIENTE, 18.00 Mts. con Boque Lindero y AL PONIENTE, 18.00 Mts. con calle de Colaya, con superficie de 1,366.20 M2.— Se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, se presente a contestar la demanda, publicándose los edictos por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno del Estado—Toluca, Méx., a 15 de octubre de 1976.—Day fe.—El C. Segundo Secretario, **Lic. Arcadio Estrada García**.—Rúbrica.

2806.—19, 23 octubre y 6 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑORA ALEXANDRINA LOYA UNAMUNO.

El señor ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, ante este Juzgado Primero de lo Civil, demanda a usted, en la vía Ordinaria Civil la usucapión del lote de terreno número cuatro manzana sesenta y seis, de la Colonia Ampliación Villada Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.15 Mts., con Lote Tres; AL SUR: 17.15 Mts., con Lote Cinco; AL ORIENTE: 9.00 Mts., con Lote Veintinueve; AL PONIENTE: 9.00 Mts., con Calle Mixcoac; El Ciudadano Juez, dio entrada a la demanda y, como el actor ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, ope cūda que de no comparecer, el juicio se seguirá en rebeldía; quedan a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en El Noticiero que se edita en la ciudad de Toluca, se expide en Texcoco, México, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Day fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., **Noé Ramírez Téllez**.—Rúbrica.

2811.—19, 23 octubre y 6 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CAMPRESTRE GUADALUPANA.

ISAURA CORDOVA A., le demanda en la Vía Ordinaria Civil a USUCAPION respecto de lote de terreno Núm., 20 de la manzana 39 de la Colonia Camprestre Guadalupeana de Nezahualcóyotl, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 10.00 Mts., con Calle 10 AL SUR, 10.00 Mts., con Calle 9 AL ORIENTE, 20.00 Mts., con Calle 2 AL PONIENTE 20.00 Mts., con Calle 9. Se hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de 30 días contados del siguiente al de la última publicación de éste, esta diligencia sobre efectos del Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedando en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, Estado de México, a los once días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Day fe.—Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramillo Vences**.—Rúbrica.

2796.—19, 23 octubre y 6 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SRA. CIRA LOPEZ OJEDA.

La Señora HORIENCIA MENDOZA DE SANTIAGO, ante este Juzgado Primero de lo Civil, demanda a usted, en la vía Ordinaria Civil del lote de terreno número veintidós manzana ciento cuarenta y tres, Colonia Estrella de México, Municipio de Nezahualcóyotl, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.50 Mts., con Lote 23; AL SUR: 21.00 Mts., con Lote 21; AL ORIENTE: 10.00 Mts., con Lote 9; AL PONIENTE: 10.00 Mts., con Calle 17; el Ciudadano Juez dio entrada a la demanda y, como la actora ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda ope cūda que de no comparecer, el juicio se seguirá en rebeldía; quedan a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Day fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., **Noé Ramírez Téllez**.—Rúbrica.

2812.—19, 23 octubre y 6 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

Se hace saber al señor Fortino Gómez Benítez o a quien sus derechos represente, que en el Juzgado Mixto de Primera Instancia Distrito de Temascaltepec, Estado de México, el señor Matías Puebla Escobar, promovió juicio ordinario civil en su contra, registrándose dicho juicio con el número 387/976, con fecha veintinueve de agosto de 1976, por lo que con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace la presente notificación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el periódico Gaceta del Gobierno del Estado, haciéndose saber que debe presentarse dicho demandado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, cumpliendo con los demás requisitos establecidos por dicho precepto legal.

Por acuerdo Ciudadano Juez, expido presente para todos efectos legales consiguientes a que haya lugar a los trece días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Day fe.—El Secretario del Juzgado, **C. Luis Salinas González**.—Rúbrica.

2800.—19, 23 octubre y 6 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ROBERTO DIAZ RAMÍREZ.

FLORENTINA ALVAREZ OSORIO, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapción, respecto del lote 20 manzana 73 Colonia Ampliación Villada Municipio de Netzahualcóyotl, México, que mide y linda: NORTE: 17.15 M. con lote 19; SUR 17.15 M. con lote 21; ORIENTE 9.00 M. con lote 48; PONIENTE 9.00 M. con calle. Se le hace saber que debe comparecer ante este Juzgado dentro de 30 días a contestar la demanda, quedando dentro de 30 días quedan en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado. Esta citación surte efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno expedido en Texcoco, México a los 8 días de octubre de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado 1o. Civil, **C. José Ortiz Mondragón**.—Rúbrica. 2308.—19, 28 octubre y 6 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. MANUEL MURILLO MENDOZA.

El señor ABRAHAM SIMON ESTRADA, ante este Juzgado Primero de lo Civil, demanda a usted, en la vía Ordinaria Civil, del terreno número cuarenta y uno de la manzana setenta y seis, Colonia Ampliación Villada, Municipio de Netzahualcóyotl, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.15 Mts., con Lote 40; AL SUR: 17.15 Mts., con Lote 42; AL ORIENTE: 9.00 Mts., con Calle Tacuba; AL PONIENTE: 9.00 Mts., con Lote 16; el Ciudadano Juez dio entrada a la demanda y, como el actor ignora su domicilio, se ordenó emplazarla por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda apercibido que de no comparecer, el juicio se seguirá en rebeldía; quedan a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, **Noé Ramírez Téllez**.—Rúbrica. 2813.—19, 28 octubre y 6 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑOR: AUGUSTO ACOSTA BRISEÑO.

La señora MA. DE LA LUZ FEREZ DE C., ante este Juzgado Primero de lo Civil, demanda a usted, en la vía Ordinaria Civil, la usucapción del lote de terreno número trece de la manzana noventa y ocho de la Colonia Estado de México, Municipio de Netzahualcóyotl, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.50 Mts., con Lote Ocho; AL SUR: 21.50 Mts., con Lote Nove; AL ORIENTE: 10.00 Mts., con Calle Diecinueve; AL PONIENTE: 10.00 Mts., con Lote Dieciséis; El Ciudadano Juez, dió entrada a la demanda, y como la actora ignora su domicilio, se ordena emplazarla por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibido que de no comparecer, el juicio se seguirá en rebeldía; quedan a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca se expide en Texcoco, México, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos., **Noé Ramírez Téllez**.—Rúbrica. 2815.—19, 23 octubre y 6 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MANUEL MURILLO MENDOZA.

MARIA SOTO DE CASTAÑEDA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción respecto del lote 16 manzana 66 de la Col. Ampliación Villada de Ciudad Netzahualcóyotl, México, que mide y linda: NORTE: 17.15 M. con lote 15; SUR 17.15 M. con lote 17; ORIENTE 9.00 M. con lote 41; PONIENTE 9.00 M. con calle. Se le hace saber que debe comparecer ante este Juzgado dentro de 30 días a contestar la demanda, quedando en esta Secretaría las copias simples del traslado a su disposición. Esta citación surte efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno. Expedido en Texcoco, México a los 7 días de octubre de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado 1o. Civil, **C. José Ortiz Mondragón**.—Rúbrica. 2809.—19, 28 octubre y 6 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

TEODORA ARROYO LUNA.

ELEAZAR ESPIRITU, le demanda en la vía ordinaria Civil, la usucapción, del lote 4 manzana 98 Col. Edo. de México, de Ciudad Netzahualcóyotl de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE: 20.00 M. con lote 3; SUR 20.00 M. con lote 5; ORIENTE 10.00 M. con lote 27; PONIENTE 10.00 M. con calle 19. Se le hace saber que debe comparecer ante este Juzgado dentro de 30 días a contestar la demanda. Quedan en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado. Esta citación surte efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno. Expedido en Texcoco, México a los 8 días de octubre de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado 1o. Civil, **C. José Ortiz Mondragón**.—Rúbrica. 2810.—19, 28 octubre y 6 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ALEJANDRO PALOMEC RIVERA.

En los autos del expediente número 1784/76, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Estela Rojas de Martínez en contra de usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplazara por medio de edictos, a fin de que conteste la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno. Dado en Texcoco, México, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, **Hugo Jiménez de la Cruz**.—Rúbrica. 2814.—19, 28 octubre y 6 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EFREN FLORES SANCHEZ.

En los autos del expediente número 1787/76, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Antonio López Rodríguez, en contra de usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplazara por medio de edictos, a fin de que conteste la demanda dentro del término de treinta días, a partir de la siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno. Dado en Toluca, México, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El C. Tercer Secretario de Acdos., **Hugo Jiménez de la Cruz**.—Rúbrica. 2816.—19, 28 octubre y 6 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

RAYMUNDA ARROYO DOMINGUEZ.

JAIME LOPEZ HERRERA, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la usucapión respecto del lote 15 manzana 73 de la Colonia Ampliación Vicente Villada de Ciudad Netzahualcóyotl de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE: 17.15 M. con lote 14; SUR 17.15 M. con lote 16; ORIENTE 9.00 M. con lote 40; PONIENTE 9.00 M. con calle. Se le hace saber que debe comparecer ante este Juzgado dentro de 30 días a contestar la demanda. Quedan en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado. Esta citación surte efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno. Expedido en Texcoco, Méx., a los 6 días de octubre de 1976. —Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado 1o. Civil, **C. José Ortiz Mondragón.**—Rúbrica. 2817.—19, 28 octubre y 6 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑOR: ARTURO TAPIA GONZALEZ.

La señora JUANA GARCIA DE AMUDIO, ante este Juzgado Primero de lo Civil, demanda a usted, en la vía Ordinaria Civil, la usucapión del lote de terreno número treinta y cuatro de la manzana noventa de la Colonia Metropolitana, Segunda Sección, Municipio de Netzahualcóyotl, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.82 Mts., con Calle Indio Triste; AL SUR: 16.82 Mts., con Lote Treinta y Cinco; AL ORIENTE: 8.50 Mts., con Calle Exconvento de Churubusco; AL PONIENTE: 8.50 Mts., con Lote Treinta y Tres; El Ciudadano Juez, dió entrada a la demanda y como la actora ignora su domicilio, se ordena emplazarla por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibiéndole que de no comparecer, el juicio se seguirá en rebeldía; quedan a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, se expide en Texcoco, México, a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., **Noé Ramírez Téllez.**—Rúbrica. 2819.—19, 28 octubre y 6 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S. A.

Exp. Núm. 1492/76

JULIO HERNANDEZ FLORES, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión, en el lote de terreno número 31, Manzana, 16 Col. Loma Bonita, Municipio de Netzahualcóyotl, mide y linda: NORTE, 20.00 metros con lote 30; SUR, 20.00 metros con lote 32; ORIENTE, 10.00 metros con Calle Abasola; PONIENTE, 10.00 metros con lote 11. Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado. Quedan en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, México a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, **Lic. César López Malo.**—Rúbrica. 2822.—19, 28 octubre y 6 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ALEJANDRA LOYA.

IMELDA GARCIA SANCHEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión, respecto del lote 33 manzana 87 de la Col. Ampliación Vicente Villada, Municipio de Netzahualcóyotl, México, que mide y linda: NORTE: 17.15 M. con lote 32; SUR 17.15 M. con lote treinta y cuatro; ORIENTE 9.00 Metros con calle; Poniente 9.00 Metros con lote ocho. Se le hace saber que debe comparecer ante este Juzgado dentro de 30 días a contestar la demanda. Quedan en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado. Esta citación surte efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno. Expedido en Toluca, México a los 18 días de septiembre de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado 1o. Civil, **C. José Ortiz Mondragón.**—Rúbrica. 2818.—19, 28 octubre y 6 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ELOISA GOMEZ DE VALDEZ Y ELOISA LOPEZ DE ALMANZA.

HERIBERTA MACIAS DE M., le demanda en la vía Ordinaria Civil, la USUCAPION, en el lote de terreno 16, Manzana 83, Col. Ampliación Vicente Villada municipio de Netzahualcóyotl, mide y linda: NORTE, 17.00 metros con lote 15; SUR, 17.00 metros con lote 17; ORIENTE, 9.00 metros con lote 14; PONIENTE, 9.00 metros con Calle Santa Monica. Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado. Quedan en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, México, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, **Lic. César López Malo.**—Rúbrica. 2823.—19, 28 octubre y 6 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

TERCERA SECRETARIA.
EXPEDIENTE NUM. 1736/76

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S. A.

PABLO ISLAS GAYOSO, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno 38, manzana 87, Colonia Reforma de Ciudad Netzahualcóyotl de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.10 Mts., con Calle Norte Dos; AL SUR, 15.10 Mts. con Lote 37, AL ORIENTE 15.50 Mts., con Lote 1-B y el Lote 1; AL PONIENTE 15.20 Mts., con Calle Oriente Ventisiete, con superficie aproximada de 231.80 Metros Cuadrados. Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación Judicial, que ha de notificarsele, quedan en esta Secretaría las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, México, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, **Lic. Juan Aguirre Vargas.**—Rúbrica. 2832.—19, 28 octubre y 6 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JULIA SANCHEZ ESPINOZA.

EULALIA SANCHEZ SANCHEZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la USUCAPION, respecto del lote de terreno número 10, Manzana 100, Col. Tamaulipas, Municipio de Nezahualcóyotl mide y linda: NORTE 17.00 metros con lote 9; SUR, 17.00 metros con lote 11; ORIENTE, 12.00 metros con lote 28; PONIENTE, 12.00 metros con Calle Amapola. Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado. Quedan en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho en la Gaceta del Gobierno: Texcoco, México, a once de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

2824.—19, 28 octubre y 6 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑOR JORGE ANDREW,

OLIVA DOMINGUEZ DE GONZALEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la USUCAPION, respecto del lote de terreno número 19, Manzana 20, Colonia Gral. José Vicente Villada, Municipio de Nezahualcóyotl, Mide y linda: NORTE, 21.50 metros con lote 20; SUR 21.50 metros con lote 18; ORIENTE 10.00 metros con lote 12; PONIENTE 10.00 metros con Calle 1; superficie aproximada de 215.00 M2. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado, contestando la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fije en la puerta de este Juzgado Quedan a su disposición en esta Secretaría las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta de Gobierno del Estado, Texcoco, Méx., a 20 de agosto de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

2827.—19, 28 octubre y 6 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑORES CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

FRANCISCO GONZALEZ MONROY, les demanda en la vía Ordinaria Civil en el expediente número 1801/76, la Usucapion respecto de una fracción de los Terrenos TEPOZAN PRIMERO, TEPOZAN SEGUNDO y TEPOZAN, y que es donde se formó el Fraccionamiento Popular denominado JOSÉ VICENTE VILLADA, y que dicha fracción se conoce actualmente como lote 7; manzana 94, Colonia José Vicente Villada de Ciudad Nezahualcóyotl, mide y linda: NORTE, 21.50 metros con lote 6; SUR, 21.50 metros con el lote ocho; ORIENTE 10.00 metros con lote 24; PONIENTE 10.00 metros con Calle 13; Se les hace saber que deberán presentarse dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este contestando la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se les harán por medio de rotulón que se fije en la puerta de este Juzgado y el juicio se seguirá en su rebeldía, quedan a su disposición en esta Secretaría las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno del Estado.—Texcoco, México, a 14 de octubre de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

2829.—19, 28 octubre y 6 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SRR. GUADALUPE SALDIERNA GONZALEZ.

MARTINIANO DE LA TORRE GARCIA, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la USUCAPION, respecto del lote de terreno 5; Manzana 94, Colonia General José Vicente Villada, de Ciudad Nezahualcóyotl, México, mide y linda: NORTE, 21.50 metros con lote 4; SUR 21.50 con lote 6; ORIENTE 10.00 metros con Calle 12; y actualmente calle Abelardo Rodríguez; PONIENTE 10.00 metros con lote 26; superficie de 215.00 M2. aproximadamente. Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda, con el apercibimiento de que si, dejaré de comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este Juzgado, conteniendo una síntesis de la determinación judicial que ha de notificarsele. Quedan a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno del Estado, Texcoco, Méx., a 20 de agosto de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

2825.—19, 28 octubre y 6 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LILA CARDONA FUENTES.

MAXIMILIANO ALVAREZ MUÑOZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la Usucapion, respecto del lote de terreno número 9, manzana 25, Col. Agua Azul, municipio de Nezahualcóyotl, mide y linda: NORTE, 17.00 metros con lote 8; SUR, 17.00 metros con lote 10; ORIENTE, 9.00 metros con lote 34; PONIENTE, 9.00 metros con Calle Lago Wnipec. Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado. Quedan en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho en la Gaceta de Gobierno: Texcoco, México, a once de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

2826.—19, 28 octubre y 6 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

TERCERA SECRETARIA.

EXPEDIENTE 1737/76.

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA.

LORENZO PEREZ AGUILAR, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 22, manzana 211, Colonia Reforma de Ciudad Nezahualcóyotl, en este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 15.00 Mts., con Lote 21; AL SUR, 15.00 Mts., con Calle Sur 1; AL ORIENTE 9.10 Mts., con Calle Oriente 26; AL PONIENTE 9.10 Mts., con Lote 23; con superficie aproximada de 138.00 Metros Cuadrados. Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación Judicial, que ha de notificarsele, quedan en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno: Texcoco, México, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

2831.—19, 28 octubre y 6 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

DOLORES ALVARADO CARDENAS.

En los autos del expediente número 1781/76, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Alfredo Gailada Jiménez en contra de usted, ei Ciudadano Juez ordenó que se le emplazara por medio de edictos, a fin de que conteste la demanda dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno. Dado en Texcoco, México, a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acdos., Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

2820.—19, 28 octubre y 6 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

MAGDALENA MARCELINA MENDOZA RESENDIZ, denunció el intestado a bienes de RUTILIO MENDOZA RESENDIZ, argumenta tener derecho a la herencia como colateral en primer grado se anuncia su muerte sin testar llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de cuarenta días. Para su publicación dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado y en los lugares de origen y fallecimiento del finado en términos del artículo 957 del Código adjetivo de la materia. Tenancingo, México, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—C. Secretario Civil de Acuerdos, P. J. Miguel Angel Tourlay Guerrero.—Rúbrica.

2834.—21 y 28 octubre.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En Juicio Ejecutivo Mercantil No. 461/975, promovido por Eugenio Zafra García endosatario del Banco de Londres y México, S. A., contra Nicolas Fuentes E., el Juez Cuarto Civil señaló las once horas del día cuatro de noviembre del año en curso, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de: Un Televisor marca General Electric, chasis No. 139 Modelo TVP 956, color café claro, Un estereo marca Sanyo, serie T5340688 J, Un televisor marca Sony, Triniton color serie No. 72687, Modelor KV 9000 U, Un radio tocacintas marca WELTRON mueble de plástico, Un mueble de recámara con 4 puertas color caoba. Un radio reloj F. M. marca Solid State made in japan, Un radio marca General Electric serie 2939B mueble de plástico, Un comedor compuesto de mesa redonda un mueble rectangular 4 cajones y 4 puertas y 6 sillas forradas en tela, Un televisor marca Panasonic modelo TV-005 y otro número FKJ-FB166 mueble de plástico color gris, Un estereo marca KLH con número 02139. Un tocadiscos marca Garrard 4 velocidades mueble madera color café oscuro, Un librero completo con 21 cajones y 4 puertas en mueble de madera color café, Una balanza de cristal cortado, Dos floreros en forma de canasta de cristal cortado, Dos floreros de cristal cortado de color rosa y otro azul, dos floreros redondos de cristal cortado, un frutero en forma redonda de cristal cortado, dos parritos de alabastro color blanco y negro, tres ceniceros redondos de cristal cortado, una vajilla de 96 piezas color blanco estampado Made in Germany marca Bavaria número 22241, dos jarras de cristal cortado, cuatro ceniceros redondos blancos de cristal cortado, cuatro saleros de cristal cortado. Un frutero blanco en forma triangular de cristal cortado, un juego de sala compuesto de 3 piezas forradas en tela color café y verde en forma redonda, Una maquina de cocer marca ALFA modelo 103 montada en mueble estilo XV mod. 9000, número de serie 91986, dos mesas de centro una redonda y otra ovalada, en material marmol, debiendo servir de base la cantidad de \$44,550.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), en que fueron valuados por los peritos nombrados, para su publicación en Gaceta de Gobierno por dos veces de siete en siete días. Convoquen postores, Toluca, México a 13 de octubre de 1976.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Roberto Barreto Albiter.—Rúbrica.

2840.—21 y 28 octubre.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Gobernador Constitucional del Estado,
Dr. JORGE JIMENEZ CANTU.

Secretario General de Gobierno,
C. P. JUAN MONROY PEREZ.

Oficial Mayor de Gobierno,
Lic. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
RECEPTORIA DE RENTAS DE TULTITLAN

SEGUNDA PUBLICACION
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas del Estado, en Avenida San Antonio No. 3, Altos Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, en los términos de los Artículos 133, 134, 138 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de México, el siguiente bien inmueble:

SINFONOLA -- MARCA "A M 1-200", MODELO "G-200", SERIE ... "359459" y 200 DISCOS DE 45 R.P.M. QUE SE CONTIENEN EN SU INTERIOR, TODOS LOS BIENES SE ENCUENTRAN EN MEDIANO ESTADO DE USO Y CONSERVACION.

El bien mueble señalado, fue embargado por adeudo del Impuesto Sobre Ingresos Mercantiles, en la cuenta 918500 que debe la causante C. MARGARITA QUIROZ CASTILLO, en esta Receptoría de Rentas del Estado, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de: \$14,005.30 (CATORCE MIL CINCO PESOS 30/100 M. N.), más los gastos de Remate y demás accesorios que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del citado Ordenamiento Fiscal.

Es base para el remate del bien inmueble descrito, la suma de: \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.), valor determinado por Avaluo Pericial y es postura legal la que cubra la mitad de dicho valor de conformidad con los Mandamientos contenidos en los Artículos 135 y 141 del Código mencionado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Septiembre 30 de 1976.

A T E N T A M E N T E.

S U P R A G I O E F E C T I V O, N O R E E L E C C I O N.

L A R E C E P T O R I A D E R E N T A S.

M A. D E L A L U Z D E L M A Z O.—Rúbrica.

NOTA:—Háganse las publicaciones de Ley.

2835.—21 y 28 octubre.

Impreso en los Talleres del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia del Estado de México, situados en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalupe.

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE MEXICO

PASEO XINANTECATL No. 704 Ote.

Tels. 5-34-16 y 4-20-44

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—La Dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes, después de las 10 horas de los sábados, para las ediciones de los jueves, después de las 10 horas de los martes y para las de los sábados, después de las 10 horas de los jueves.
- DIEZ.—La Dirección queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:

Por un año	\$ 200.00
Por seis meses	120.00
Por tres meses	70.00

EJEMPLARES:

Sección atrasada con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	20.00
Sección del año que no tenga precio especial	2.00

Edictos y demás Avisos Judiciales:

Palabra por una sola publicación	\$ 0.50
Palabra por dos publicaciones	0.75
Palabra por tres publicaciones	1.00

Avisos Administrativos, Notariales y Generales:

Balances de \$300.00 a \$1,000.00 según la cantidad de guarismos.

Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, (\$300.00 mínimo).

Convocatorias y documentos similares \$250.00 por Plana o fracción siempre y cuando no contengan guarismos.

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a	\$250.00 por plana o fracción.
De tipo Industrial a	\$350.00 por plana o fracción.
De tipo Residencial u otro género	\$500.00 por plana o fracción.

ATENTAMENTE,

EL DIRECTOR,

Profr. Leopoldo Sarmiento Rea.